Secretaría: Señora juez, paso su despacho el presente proceso ejecutivo singular, radicado bajo el No. **70-001-40-03-006-2010-00382-00**, informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al nuevo apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de enero 2024

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación : 70-001-40-03-006-2010-00382-00
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : María Eugenia Lyons Paternina.

El representante legal para efectos judiciales y actuaciones administrativas del Banco Davivienda S.A., parte demandante dentro del proceso, en escrito que antecede, presenta memorial designando nuevo apoderado judicial.

Con ese nuevo poder se entiende revocando el conferido a la abogada Cindy Ibáñez Mass, en los términos del artículo 76 del C. G. del P., por lo que se procederá a reconocer personería al nuevo apoderado judicial, al guardar armonía con lo estipulado en el artículo 75 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase por revocado el poder que le fue conferido a la abogada Cindy Ibáñez Mass, por el Banco Davivienda S.A., parte demandante dentro del proceso.

SEGUNDO: Reconózcase al doctor Carlos Alfredo Barrios Álvarez, identificado con C.C No. 1.066.523.289 y T.P No. 329.486 del C. S. de la J., como nuevo apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZA

ASG